

**AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR  
COMERCIAL LOGOTAK SPA POR SALDO  
PENDIENTE DE ORDEN DE COMPRA DE  
PRODUCTOS CORPORATIVOS VÍA  
CONVENIO MARCO.**

---

**RESOLUCIÓN N° 536.23**

**SANTIAGO, 04 de septiembre de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N.º 650, de 2023; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante informe de junio de 2023, Susana Numhauser -Jefe de Marketing y Difusión Institucional- expone que el 13 de agosto del 2021 la Dirección Económica y Administrativa de la FEN emitió la Orden de Compra 5707-91-CM21 para realizar compras de artículos corporativos a la empresa Comercial Logotak SPA, RUT 76.014.180-1, dentro del Convenio Marco 2239-2-LP15, "Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos", por un monto autorizado inicial de \$15.304.079, IVA incluido.
- 2.- Que entre agosto y septiembre de 2022 Pamela Larson -entonces Directora de FEN Alumni- habría solicitado a Logotak una cotización para realizar una compra de polerones corporativos, suponiendo ambas partes que existía saldo disponible en la OC, aunque esta información no habría sido confirmada en los registros pertinentes. Después de diversas comunicaciones se habría efectuado el pedido de 498 polerones con gorro unisex, basándose en el supuesto saldo disponible en la OC 5707-91-CM21, sin verificación de los saldos efectivos con las Unidades de Adquisiciones o de Contabilidad.
- 3.- Que con fecha 29-11-2022 se envió el pedido según guía de despacho N.º. 18339, relativo a la Factura N.º. 19397 emitida con fecha 30-09-2022, por un valor de \$7.638.872, IVA incluido, correspondiente a 498 polerones con gorro unisex. El día 26-12-2023, Jesús López - Encargado de Tiendita FEN- envió por correo electrónico la factura para gestionar el pago

correspondiente, a lo cual respondió la Unidad de Contabilidad, indicando que la orden de compra tenía un saldo de \$5.269.771, cantidad inferior al monto de la factura señalada, por lo que no podía ser procesada.

En relación con lo expuesto, a finales de 2022, según la información disponible en la Unidad de Contabilidad, los requerimientos asociados a la OC respectiva eran los siguientes.

OC	Factura	Fecha Factura	Monto	Fecha de envío a Pago	Saldo OC
<b>5707-91- CM21</b>					<b>15.304.079</b>
	19253	31-12-2021	3.314.074	11-01-2022	11.990.005
	19293	31-03-2022	740.656	06-05-2022	11.249.349
	19292	31-03-2022	1.999.771	16-05-2022	9.249.578
	19383	31-08-2022	348.075	16-11-2022	8.901.503
	19378	24-08-2022	348.968	16-11-2022	8.552.535
	19395	30-09-2022	203.044	16-11-2022	8.349.491
	19396	30-09-2022	3.079.720	16-11-2022	5.269.771

4.- Que mediante correo de fecha 18-01-2023 Jesús López FEN informa a Jessica Luna, de la empresa Logotak, la situación ocurrida y sobre posibles soluciones de pago, toda vez que adicionalmente dicho convenio marco ya no se encontraba vigente, pero al tratarse este asunto durante enero de 2023 no pudo cerrarse oportunamente a causa del receso universitario y que algunas de las funcionarias con conocimiento de las adquisiciones efectuadas dejaron de trabajar para la Facultad en enero y marzo de este año.

5.- Que con fecha 13-04-2023 la empresa Satibo, vinculada a Logotak envió facturas pendientes por pagar, a lo que Jesús López responde mediante correo de 14-4-2023 que 2 correspondían a su unidad, la ya referida factura N° 19397 y la N°19345 del mes de mayo (200 tazones por una suma de \$387.940, IVA incluido), y con fecha 18-04-2023 confirma que el saldo en ese momento no alcanza para pagar ambas facturas; sin que adicionalmente se encontrase a esa fecha vigente el respectivo Convenio Marco. Tras analizar opciones, se estimó en conjunto entre FEN Alumni y la Unidad de Adquisiciones que se efectuaría el pago total de la factura N° 19345 y el pago parcial de la factura N° 19397 con el saldo efectivamente restante de la OC correspondiente a \$4.881.831, y posteriormente el pago del monto pendiente ascendiente a \$2.757.041 mediante acto administrativo que autorice dicha transferencia.

6.- Que de los antecedentes que se han podido recabar a la fecha, es posible advertir que desde FEN Alumni se habrían requerido un conjunto de bienes originalmente disponibles para la Facultad vía convenio marco, bajo cuyo amparo se emitió una orden de compra, pero en el

cual la unidad requirente omitió verificar debidamente los recursos efectivamente disponibles, lo que generó un saldo en contra que solo a posteriori pudo ser constatado por los analistas contables, puesto que la factura N° 19397, pese a ser de 30-9-2022, no se encontraba registrada en la Unidad de Contabilidad a fin de descontar el precio respectivo.

7.- Que los bienes vinculados a la factura N° 19397 fueron efectivamente recibidos por la Facultad, como da cuenta la guía de despacho N° 18339, de 29-11-2022, suscrita en esa misma fecha por Jesús López, por parte de FEN Alumni.

8.- Que la solución al error descrito se dilató en primer lugar debido al desfase de dos meses entre la fecha de emisión de la factura y el despacho efectivo de la mercadería, en el envío de la misma a pago a fines de diciembre de 2022, así como como por la renuncia a FEN por parte de las dos jefaturas (Jefa Unidad FEN Alumni y Jefa de Vinculación con el Medio y Fudraising) involucradas directamente en la adquisición, cuya presencia habría contribuido a aclarar el problema y agilizar la tramitación del pago pendiente.

9.- Que la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República en dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

10.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder al pago del saldo pendiente de la factura referida, según indica Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27 de junio de 2023.

11.- Que, por lo tanto, habiéndose recibido los bienes requeridos, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado por parte de la Facultad, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$2.757.041 al proveedor referido, así como regularizarse el requerimiento no consignado en el Sistema de la Unidad de Adquisiciones, lo anterior sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que procedan.

#### **RESUELVO:**

1) **REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE** el pago al proveedor COMERCIAL LOGOTAK SPA, RUT N.º 76.014.180-1, con domicilio en Rogelio Ugarte 1206, Santiago, del saldo pendiente de pago correspondiente a la factura N° 19397, de 30 de septiembre de 2022, correspondiente a un monto de \$2.757.041.- (dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuarenta y un pesos), por la adquisición de los productos correspondiente al Convenio Marco 2239-2-LP15, "Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos", según lo explicitado en la parte considerativa, cuya adquisición se efectuó sin la respectiva orden de compra de respaldo, no encontrándose ya vigente en ChileCompra dicho Convenio Marco..

2) **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.3 del presupuesto universitario vigente de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

3) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2023-09-20 11:06:42 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio  
Signed at: 2023-09-12 11:15:53 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*José Fernando De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2023-09-11 20:22:17 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

VRN/DSV

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- FEN Alumni